

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA**

<b>SEÑORES:</b> <b>INTER TOURS, S. A DE C. V.</b> <b>NIT:</b> <b>PASEO GENERAL ESCALON</b> <b>Y 89 AVE. SUR, CONDOMINIO</b> <b>BALAM QUITZE 1-A, SAN SALVADOR</b> <b>Tel: 2263-6188</b> <b>PRESENTE.</b>	ORDEN NÚMERO: 109/2016
	SOLICITUD No. 117/2016
	FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016
	ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN UN DIA CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN EN LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, UBICADA SOBRE LA CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR, LO ES-TIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	FORMA DE PAGO: CHEQUE CON CARGO AL PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE TUBERCULOSIS RONDA 9
---	--

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p><b><u>CODIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 81210004</u></b>  <b>BOLETO AEREO</b></p> <p><b>SE OFRECE:</b>  BOLETO AEREO  SALIDA DE SAN SALVADOR DIA 01 DE MAYO HORA 07:01 AM, LLEGADA A PANAMÁ DIA 01 DE MAYO HORA LLEGADA 10:06 AM. SALIDA DE PANAMÁ DIA 01 DE MAYO HORA 11:47 AM LLEGADA A LIMA PERÚ 01 DE MAYO HORA 15:20 PM.</p> <p>SALIDA DE LIMA PERÚ DIA 11 DE MAYO HORA 07:01 AM. LLEGADA A PANAMÁ 11 DE MAYO HORA 10:42 AM. SALIDA DE PANAMÁ DIA 11 DE MAYO HORA 11:46 AM. LLEGADA A SAN SALVADOR DIA 11 DE MAYO HORA 12:50 MD,</p> <p>IMPUESTOS SALVADOREÑOS Y PERUANOS INCLUIDOS.</p> <p>COSTO DE TARJETA DE ASISTENCIA INCLUIDO EN EL PRECIO.</p> <p><b><u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</u></b></p> <p>EL MINSAL HARÁ EFECTIVO EL PAGO DE ACUERDO A LOS PRECIOS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. CRÉDITO A 30 DÍAS.</p> <p><b>FAVOR PRESENTAR FACTURA (DUPLICADO CLIENTE) DE CONSUMIDOR FINAL EN COLUMNA DE VENTAS EXENTAS, EN COPIA Y 2 FOTOCOPIAS A NOMBRE DEL PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE DE TUBERCULOSIS RONDA 9, EN LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA. POSTERIORMENTE DEBERÁ GESTIONAR EN EL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. EL QUEDAN CORRESPONDIENTE, AMBAS INSTANCIAS UBICADAS EN EL MINISTERIO DE SALUD CALLE ARCE No. 827 S.S.</b></p> <p>DEBERÁ ANEXAR ORIGINAL DE ORDEN DE COMPRA Y ACTA DE RECEPCIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO.</p>	2	C/U	\$ 1,179.17	\$ 2,358.34
	<b>SUB TOTAL.....</b>				<b>\$ 2,358.34</b>

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 109/2016**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="center"><b>VIENE.....</b></p> <p>LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA CON LAS DESCRIPCIONES DEL SUMINISTRO, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE ACUERDO A LO PACTADO.</p> <p>EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE CHEQUE EN LA UNIDAD DE FONDOS EXTERNOS DEL MINSAL, UBICADO EN CALLE ARCE No. 827 S.S. TEL. 2205-7177.</p> <p><u>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. GILMA HAYDEE ARIAS DE ROMERO, TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. QUIEN PUEDE SER CONTACTADO AL TELEFONO: 2591-7814 O AL CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:garias@salud.gob.sv">garias@salud.gob.sv</a>. QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE..</u></p>	.....	.....	.....	<b>\$ 2,358.34</b>
	<b>TOTAL .....</b>				<b>\$ 2,358.34</b>

**TOTAL EN LETRAS:**

SON: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 34/100 DOLARES..... **\$ 2,358.34**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: (2.7.2.2) (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-562)**

**DESTINO: PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIOS**

**NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.**

<b>ORIGINAL:</b> SUMINISTRANTE <b>COPIA 1:</b> ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.  <b>COPIA 2:</b> UFI <b>COPIA 3:</b> UNIDAD SOLICITANTE. <b>COPIA 4:</b> UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. <b>COPIA 5:</b> ADMINISTRADOR DE CONTRATO. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	:	POR CONTRATANTE (EL MINSAL)  <b>AUTORIZÓ:</b>	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)  <b>ES CONFORME:</b>
		ING. RIGOBERTO PLEITÉS SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES DEL MINSAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA CON LAS DESCRIPCIONES DEL SUMINISTRO, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE ACUERDO A LO PACTADO.</p> <p>EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE CHEQUE EN LA UNIDAD DE FONDOS EXTERNOS DEL MINSAL, UBICADO EN CALLE ARCE No. 827 S.S. TEL. 2205-7177.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. GILMA HAYDEE ARIAS DE ROMERO, TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. QUIEN PUEDE SER CONTACTADO AL TELEFONO: 2591-7814 O AL CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:garias@salud.gob.sv">garias@salud.gob.sv</a>, QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE..</p>				\$ 2,358.34
	<b>TOTAL .....</b>				\$ 2,358.34

**TOTAL EN LETRAS:**

SON: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 34/100 DOLARES..... \$ 2,358.34

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: (2.7.2.2) (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-562)**

**DESTINO: PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIOS**

**NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.**

<p><b>ORIGINAL:</b> SUMINISTRANTE</p> <p><b>COPIA 1:</b> ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p><b>COPIA 2:</b> UFI</p> <p><b>COPIA 3:</b> UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p><b>COPIA 4:</b> UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. COPIA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.</p> <p><b>COPIA 5:</b> ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA</p>	<p>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</p> <p>AUTORIZÓ:</p> 	<p>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</p> <p>ES CONFORME:</p> <p><i>Francisco Quijano</i></p> 
	<p>ING. RIGOBERTO PLEITÉS SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES DEL MINSAL</p>	<p>NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor de los **BOLETOS AEREOS** previo los trámites legales, después que el **COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS** haya recibido el **BOLETOS AEREOS**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del **BOLETOS AEREOS** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. **LOS BOLETOS AEREOS**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:**“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.